Comisión Europea

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL
"Facilidad de Cooperación UE – CAN para la Asistencia Técnica al Comercio (FAT)"

ica
Socio estratégico del agronegocio colombiano

RESOLUCION No 003733

(- 1 OCT 2009)

Por la cual se designa el Comité Evaluador para el convenio de subvención de ayudas exteriores de la comunidad Europea para financiar el proyecto "Unificación y Fortalecimiento del Sistema de Protección fitosanitaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)", en el marco del Convenio ALA/2005/17-607.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y acogiendo las directrices del numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 y el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

Que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, estableció la obligatoriedad de designar el Comité Evaluador para evaluar las propuestas que se presentaren en el proceso de selección abreviada del convenio de subvención de ayudas exteriores de la comunidad Europea para financiar el proyecto "Unificación y Fortalecimiento del Sistema de Protección fitosanitaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)", en el marco del Convenio ALA/2005/17-607.

Que mediante este proceso de selección Abreviada se pretende seleccionar al contratista que venda tres termociclador PCR

Que estando en el período de verificación y evaluación de las propuestas, la entidad procede a designar el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada No. GC-SL-CE-001 cuyo objeto es seleccionar al contratista que le venda Tres termociclador PCR, así:

1. HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO- Coordinador Grupo Gestión contractual
2. ADRIANA CARVAJAL GARCIA- Asesora Gerencia General
3. JORGE EVELIO ANGEL, Líder Proyecto
4. JAVIER GARCIA GONZALEZ – Subgerencia Análisis y Diagnóstico
5. JESUS HORACIO PARRAGA- Subgerencia Protección Animal

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el proceso de verificación y evaluación con arreglo al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones.

2. Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, determinados para este proceso, y calificar las ofertas presentadas, conforme a los Pliegos de Condiciones.

3. Entregar los informes de verificación y calificación en el tiempo establecido por el Pliego de Condiciones.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE
GERENTE GENERAL

Vo.bo. Dr. Hector Garcia Santiago – Coordinador Grupo Gestión Contractual